



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 045 -2020-MDP

Pimentel, 27 de febrero de 2020

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL,

VISTO: El Informe N° 222-2020-GIDUR-MDP/CSCH, de fecha 25 de febrero de 2020, emitido por la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Pimentel, donde solicita al despacho de Alcaldía, se ordene indicar a quién corresponda emitir la resolución correspondiente aprobando el Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con código único : 2461269,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27972- Orgánica de Municipalidades establece que la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que asimismo el numeral 4.1, del art. 79° de la citada Ley establece que le corresponde a las Municipalidades Distritales ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales, y obras similares;

Que, la norma de control interno para la área de obras públicas 600-01 de la Contraloría General de la República, aprobado por resolución de Contraloría N° 072-2000-CG ,establece las características y contenido del expediente técnico "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código único : 2461269, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo , planilla de metrados, presupuesto, de obra, presupuesto desagregado , análisis de costos unitarios, gastos generales , relación de insumos, formula polinómica , cronograma valorizado de obra , planos de obra , estudios básicos y anexos..

Que, el informe N° 222-2020-GIDUR-MDP/CSCH emitido por el Gerente de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la MDP quien señala en virtud El Informe N° 077-2020-SGOP/MDP, de fecha 07 de febrero de 2020, emitido por la Sub Gerencia Obras Públicas,



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



que brinda la conformidad al expediente técnico, esta gerencia opina que es procedente y otorga la Aprobación del expediente técnico, "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código único : 2461269, con la vigencia de precios, presupuesto de ejecución de obra, periodo de ejecución de obra y sistema de contratación determinado en dicho informe.

Que, estando a las consideraciones expuestas y en merito a la Resolución de Alcaldía N° 07-2019-MDP/A del 11 de marzo del 2019, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de alcaldía al Gerente Municipal, en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "CREACION DEL PARQUE 7 DE AGOSTO, DISTRITO DE PIMENTEL - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" con código único : 2461269, memoria-descriptiva, especificaciones técnicas, memoria de cálculo , planilla de metrados, presupuesto, de obra, presupuesto desagregado , análisis de costos unitarios, gastos generales, relación de insumos, formula polinómica , cronograma valorizado de obra , planos de obra , estudios básicos y anexos, cuyo presupuesto S/ 1,414,559.54 (UN MILLON CUATROCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 54/100 SOLES) con un plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios, conforme el siguiente detalle.

<u>PRESUPUESTO</u>	
COSTO DIRECTO	883,644.87
GASTOS GENERALES (8.5%)	75,109.81
UTILIDAD (10%)	88,364.49
SUBTOTAL	1,047,119.17
IGV (18%)	188,481.45
VALOR REFERENCIAL	1,235,600.62
SUPERVISIÓN (10%)	123,560.06
EXPEDIENTE TÉCNICO	15,635.00
GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES	39,763.86
TOTAL DE PRESUPUESTO	1,414,559.54



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR a secretaria general la notificación de la presente resolución a la sub gerencia de infraestructura pública y convenios, gerencia municipal y áreas que correspondan para su conocimiento y fines correspondiente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



Lic. Jerónimo Morales Romero
GERENTE MUNICIPAL

